

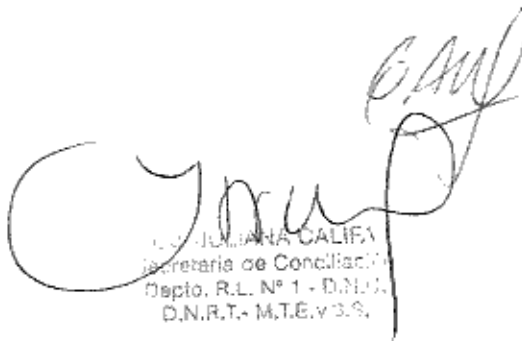


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2018-30403203-APN-DGD#MT

En la ciudad de Buenos Aires a los **5 días de del mes de julio de 2018** siendo las 13:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS**, el Sr. Hugo ÁLVAREZ, Secretario Gremial, el Sr. Fabián BORELLO, Subsecretario de Asuntos Sindicales, el Dr. Federico CARDONE, Secretario de Prensa, con el patrocinio del Dr. Andrés ALVAREZ, por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, el Lic. Gabriel WEGMAN, Director de Evaluación y Desarrollo de Recursos Humanos y el Lic. Pablo BRULA, con el patrocinio del Dr. Cristian Mario MORASSO (T° 18, F° 579). -----

Abierto el acto por la actuante, luego de intercambiar opiniones, la **AFIP** manifiesta que: durante estos días y en el marco de la conciliación obligatoria se han mantenido reuniones paritarias bilaterales y como resultado de las mismas buscando atender dentro las posibilidades presupuestarias los pedidos de la entidad sindical, se ofrece un aumento del 15% (quince por ciento) para todo el personal, a otorgarse en 3 tramos del 5% cada uno, no acumulativos, tomando como base de referencia el salario del mes de mayo 2018. No obstante el criterio general mencionado, se analizará su aplicación respecto al "Complemento remunerativo por dedicación especial" a fin de corregir progresivamente las distorsiones existentes en este componente salarial. Por otra parte y a título informativo respecto de la Cuenta de Jerarquización, se pone en conocimiento que el Administrador Federal, en uso de las atribuciones que le son propias establecidas por el Decreto N° 1399 art. 16, fijará el porcentaje de la apropiación en 0.60%. -----


 LIC. JULIANA CALIFA
 Secretaria de Conciliación
 Depto. R.L. N° 1 - D.N.L.
 D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2018-30403203-APN-DGD#MT

La **AEFIP** manifiesta que: en relación a la propuesta salarial, esta parte rechaza la misma por considerarla insuficiente, dado que el aumento real del precio de los bienes y servicios acumulado a la fecha y la clara proyección alcista de los mismos supera holgadamente la pauta ofrecida. En cuanto a lo manifestado relativo al "Complemento remunerativo por dedicación especial", toda vez que el mismo es un artículo convencional requiere la discusión entre las partes, no corresponde la modificación unilateral del mismo. Sin perjuicio de dejar en manifiesto que tampoco la empleadora efectúa propuesta concreta respecto de este punto. Respecto de la Cuenta de Jerarquización, ratificamos lo manifestado en la audiencia anterior, en cuanto a que es un derecho convencional establecido en el art. 168 del CCT introducido por el art. 91 anexo I del Acta Acuerdo N° 2/2008 de fecha 29 de enero de 2008; y por lo tanto lo informado por la parte oficial referido a la baja de la misma resulta en una confiscación salarial, debiendo discutirse en este ámbito cualquier modificación de la misma, no pudiendo afectarse la intangibilidad del salario. En virtud de la decisión unilateral e inconsulto dictado de la Disposición DI-2018-73-E-AFIP y subsiguientes (Notificaciones electrónicas) expresamos nuestro total rechazo al Sistema que se pretende implementar a partir del 15/08/2018 y solicitamos su derogación; dado que coloca a los compañeros en total situación de desamparo ante contingencias particulares, sean propias de la función o no (tales como encontrarse en comisión de servicios, licencia ordinaria, licencia por enfermedad, adscripto a otro organismo, etc) que pueden afectar su derecho de defensa así como desvirtúan el carácter particular de las licencias y puede traer aparejado hipotéticos abusos por parte de la administración. -----

La **AFIP** manifiesta su voluntad de dialogo tendiente a lograr una concreta interpretación del Sistema de Notificación Electrónica que se implementó en el Organismo, destacándose que se trata de un medio de notificación a los agentes y que los mecanismos de impugnación, recursivos y de apelación se encuentran garantizados, tal como viene siendo la política en materia de recursos humanos en el

Lic. JULIANA CALITA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - 5° P.
D.N.R.T.- M.T.F.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2018-30403203-APN-DGD#MT

Organismo, las inquietudes procedimentales manifestadas por la entidad sindical mediante nota del 3 de julio de 2018 serán respondidas oportunamente, dejando constancia que esta materia no se corresponde con los reclamos que motivaron la presente conciliación obligatoria. -----

A efectos de continuar con el presente trámite, la funcionaria actuante designa nueva fecha de audiencia para el **jueves 12 Julio de 2018 a las 13:00 horas**, exhortando a las partes a continuar manteniendo reuniones directas y redoblar los esfuerzos que se encuentren realizando tendientes a arribar a una solución al conflicto que diera origen a las presentes actuaciones. QUEDAN LAS PARTES DEBIDAMENTE NOTIFICADAS EN ESTE ACTO.-----

No siendo para más a las 14:10 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION AEFIP

REPRESENTACION AFIP

Lic. JULIANA CA...
Secretaria de Co...
epto, R.L. N°...
D.N.R.T.- M.T.